

Tema: Sentido de circulación Pje. Juan Manuel de Rosas.  
Fecha: 28/09/06

ORDENANZA N° 2264/06

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24449/94;  
la Ordenanza Municipal N° 738/94;  
las notas presentadas por los vecinos del pasaje Juan Manuel de Rosas; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Nacional de Tránsito N° 24449 a la cual el Municipio se encuentra adherido, regula en todo el territorio de la Nación Argentina, el control del tránsito automotor en las redes viales, como así mismo todas las actividades conexas en lo referente a las normas de tránsito , faculta a las jurisdicciones locales a dictar las normas complementarias que faciliten el ordenamiento vehicular;  
que en el pasaje en cuestión, se encuentra un establecimiento escolar y la cuadra en que esta ubicado el mismo, posee un único sentido de circulación;  
que para el resto del pasaje el sentido de circulación es de doble sentido;  
que se considera como viable para el pasaje Juan Manuel de Rosas una norma legal que permita una clara identificación y circulación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLECESE un único sentido de circulación para el pasaje Juan Manuel de Rosas, con orientación Suroeste- Noreste en todas su extensión.

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.  
Aa/OMV